

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO 2022/2023



Junta de Andalucía



ÍNDICE

0. MARCO NORMATIVO	4
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL CENTRO	4
3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL CENTRO EDUCATIVO	5
4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	6
5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	11
5.1 Elementos del currículo	
5.2 Objetivos de la ESO	
5.3 Competencias clave	
5.4 Temas transversales	
5.5 Recomendaciones de metodología didáctica	
5.6 Organización de las enseñanzas	
6. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	20
6.1 Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docentes. Departamentos de coordinación didáctica	
6.2 Criterios pedagógicos para la determinación de los horarios de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones	
6.3. Criterios para la determinación de los horarios de dedicación a la coordinación de planes y programas educativos.	
7. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	28
7.1 Introducción	
7.2 Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación	
7.3 Procedimientos y criterios generales de evaluación comunes	
7.4 Proceso de evaluación	
7.5 Promoción del alumnado	
7.6 Titulación	
7.7 Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias	
7.8 Documentos oficiales de evaluación	
7.9 Certificación de los estudios cursados	
7.10 El Consejo orientador como información de evaluación	
8. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO (Anexo I)	



9. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....	34
10. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (Anexo II)	
11. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.....	35
11.1 Recogida y transmisión de la información	
11.2 El compromiso educativo	
11.3 Compromiso de convivencia	
12. EL PLAN DE CONVIVENCIA (Anexo III)	
13. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (Anexo IV)	
14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO ESCOLAR ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	38
14.1 Organización del tiempo escolar	
14.2 Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar	
15. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	40
16. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.....	41
16. 1. Cambios de grupo	
16.2. Criterios para la asignación de las tutorías	
17. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS	42
18. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	43
19. LOS PLANES / PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.....	44



0. MARCO NORMATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 217/2022, la implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE, se realizará en el curso escolar 2022/2023 para los cursos impares de la etapa y en el 2023/2024 para los pares.

Normativa de aplicación:

•1º y 3º de ESO. La ordenación de estos cursos se atenderá a lo dispuesto en:

1. El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
2. La Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023. Para los aspectos organizativos y curriculares no recogidos en la citada Instrucción, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

•2º y 4º de ESO. La ordenación de estos cursos se atenderá a lo dispuesto en:

1. El Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016), modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre (BOJA 16-11-2020). (Texto consolidado, 17-11-2020).
2. La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
3. En lo que se refiere a la evaluación, promoción y titulación del alumnado, se atenderá a lo regulado en la Instrucción conjunta 1/2022, de acuerdo con lo establecido tanto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, como en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

1. INTRODUCCIÓN

Según el **DECRETO 327/2010**, el proyecto educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El objetivo general de nuestro Proyecto Educativo es mejorar los resultados académicos y garantizar la continuidad de nuestro alumnado en el sistema educativo. Para conseguir este objetivo, nos planteamos qué tipo de centro queremos conseguir, es decir, nuestra identidad de centro.

Nuestra finalidad es convertir a nuestro alumnado en personas buenas, competentes, solidarias,



mejorar el mundo en el que vivimos. El aprendizaje es únicamente un medio para conseguir este fin.

Apostamos por una educación de futuro: una educación en la que el alumnado aprenda a aprender, desarrolle competencias emocionales, aprenda a colaborar con la tecnología y desarrolle un espíritu crítico. Además, tenemos que incentivar su curiosidad y creatividad.

El modelo de escuela al que aspiramos es una escuela de calidad, inclusiva, acogedora, que atiende a la diversidad y pluralidad de nuestro alumnado y a sus expectativas tanto individuales como sociales. Además, tiene que ser corresponsable de los problemas del alumnado.

Las señas de identidad que definen el centro que queremos son las siguientes:

- 1 Calidad, equidad e inclusión.
- 2 Formación integral.
- 3 Respeto y convivencia.
- 4 Educación en valores y competencias.
- 5 Respeto al medio ambiente y cultura deportiva.
- 6 Innovación y mejoras.
- 7 Relación con las familias y el entorno.

Somos conscientes de la envergadura de este proyecto y de la inviabilidad del mismo sin el apoyo y la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa además de otras entidades como la Delegación de Educación, el Ayuntamiento, Servicios Sociales...

Nuestro proyecto es de tod@s y para tod@s. Tenemos que aunar esfuerzos. Nuestro lema es: "Junt@s Sumamos". Para conseguir este propósito es vital generar un sentido de pertenencia al centro en toda la comunidad educativa y apostar por un centro participativo, abierto a toda la comunidad educativa, fomentando la participación activa de la misma en la vida del centro y valorando sus opiniones en cualquier cuestión que afecte al mismo.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL CENTRO

En cuanto a la realidad externa del centro, tenemos que decir que se encuentra en el municipio de Berja y que la población del entorno está formada por familias trabajadoras que, cuentan, en general, con un nivel socio-económico y cultural medio-bajo o bajo. Su formación académica, en general, es escasa o nula y hay un porcentaje muy bajo de integración y participación en la vida del Centro. Asimismo, tenemos un porcentaje considerable de familias desfavorecidas y en riesgo de exclusión social. Según un registro facilitado al centro por los Servicios Sociales, durante el primer trimestre del curso pasado, los Servicios Sociales atendieron a 91 familias de alumnado de nuestro centro. Además de la ingente labor que realiza Cáritas que atiende igualmente a un número elevado de familias. Si tenemos en cuenta que esas familias tienen varios hijos y que este curso tenemos matriculados 275 alumnos en el Centro, vemos que la proporción de alumnado con necesidades de cualquier tipo (económico, asesoramiento, maltrato dentro del ámbito familiar, problemas de adicciones) es muy alta.

En el ámbito interno, el Centro cuenta con un claustro bastante inestable. Menos del 50% del profesorado es definitivo lo que hace que el compromiso con el trabajo y la implicación no sean los mismos dificultando la puesta en marcha y sobre todo continuidad de planes, programas y proyectos.

En cuanto al alumnado, podemos resaltar que las tasas de abandono son muy altas y la tasa de alumnado que promociona de curso y el que obtiene el título es muy bajo. Las cifras son demoledoras, aproximadamente un 50% del alumnado que se matricula en 1º ESO, no llega a 4º ESO y si llega, finaliza sin título. Además, hay un porcentaje de alumnado absentista y carente de motivación e interés por su aprendizaje y formación. Un 15% de este alumnado es de etnia gitana y está concentrado mayoritariamente en 1º y 2º ESO. Además, habría que destacar el



aumento cada vez mayor de la diversidad curricular de nuestro alumnado. Nos referimos no solo al alumnado con necesidades educativas especiales, sino a las situaciones particulares (familiares, personales, sociales) que hacen que entendamos la diversidad en su concepto más amplio. Debemos, por tanto, llevar a cabo las medidas de atención a la diversidad que mejor se adapten a su situación particular: programas de refuerzo, recuperación, desdobles, ...

A pesar de que nuestro nivel de convivencia es equiparable a la media de otros centros similares, la mejora de la convivencia en el Centro constituye una de nuestras máximas preocupaciones junto con la mejora de los rendimientos académicos. Tenemos un grupo considerable de alumnado que acumula problemas de conducta disruptiva, que dificulta y/o impide el normal desarrollo de las clases. Dicho alumnado requiere especial interés y nos ocupa el máximo tiempo de dedicación y esfuerzo. No obstante, en los últimos años, el estado de la convivencia ha mejorado sensiblemente, como resultado de todas las medidas curriculares y organizativas presentes contempladas en el presente proyecto educativo, sin olvidar la implicación y profesionalidad demostrada por el Claustro de profesores y profesoras, a lo que hay que añadir unas cordiales relaciones y fluida colaboración con la Asociación de Padres y Madres de alumnos y alumnas del Centro. (En el Plan de Convivencia desarrollamos una descripción más detallada de esta evolución positiva del estado de la convivencia).

3. OBJETIVOS PROPIOS PAR LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

El **Decreto 327/2010**, de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de secundaria establece en su artículo 23, apartado 3º que el proyecto educativo abordará una serie de aspectos, siendo el primero de ellos el correspondiente a “los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.”

Los objetivos generales de nuestro proyecto educativo para el IES Villavieja están orientados a mejorar los resultados académicos y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. Estos objetivos generales se concretan en otros más específicos:

- 3.1. Incrementar el alumnado que promociona de curso.
- 3.2. Incrementar el alumnado que obtiene el título de la ESO.
- 3.3. Disminuir el absentismo escolar
- 3.4. Disminuir conductas contrarias a las normas de convivencia.
- 3.5. Favorecer la atención a la diversidad.
- 3.6. Impulsar la participación activa del alumnado a través de asociaciones de alumnos, juntas de delegados.
- 3.7. Dinamizar la AMPA y abrir el instituto a la comunidad educativa.
- 3.8. Incrementar la satisfacción del alumnado y sus familias con el centro.
- 3.9. Crear un Plan de Comunicación Externa e Interna eficaz entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3.10 Mantener la participación del profesorado en los proyectos desarrollados en el centro.
- 3.11. Formación del profesorado en TICs y en nuevas metodologías innovadoras.
- 3.12. Aumentar nuestra oferta educativa solicitando una FP Básica Dual.

4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Para llevar a cabo los objetivos arriba expuestos, proponemos las siguientes líneas de actuación:



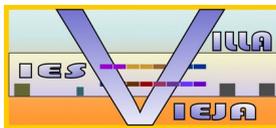
Ámbito educativo: Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento esencial para llevar a cabo la orientación educativa y profesional, así como las diversificaciones y adaptaciones curriculares de los alumnos.

Actuación	Responsable/s	Temporalización
1. Realizar actividades de trabajo colaborativo con el alumnado de distintas tutorías.	Equipo Docente	Durante todo el curso
2. Llevar a cabo un programa de cotutorías entre iguales o entre profesorado y alumnado.	Jefatura de Estudios y D. de Orientación	Durante todo el curso
3. Reunión mensual con los delegados de cada grupo para que nos cuenten los problemas, dificultades y expectativas que tenga el grupo.	Equipo Directivo	Al inicio de cada mes
4. Realizar las correspondientes adaptaciones curriculares con el Departamento de Orientación.	D. de Orientación y Equipo Docente	Al principio y a lo largo de todo el curso
5. Organizar actividades que ayuden a tomar decisiones en el proceso de Orientación Educativa y Profesional.	D. de Orientación y Tutores	Durante todo el curso
6. Diseño de un programa de tránsito de primaria a secundaria que incluya acciones con el profesorado, alumnado y familias y asistir a reuniones con los jefes de departamento de las	Jefatura de Estudios y Jefes de Departamento	En mayo (primaria) En enero (bachillerato)
7. Utilización de la plataforma PASEN como medio de comunicación e información del tutor con las familias.	Equipo Directivo y Tutores	Durante todo el curso
8. Inclusión en el calendario sesiones de seguimiento del alumnado NEAE entre el Equipo Docente y el departamento de Orientación.	Jefatura de Estudios D. Orientación	En el primer trimestre
9. Elaboración de un informe de preevaluación antes de cada trimestre para informar a las familias del comportamiento, trabajo y rendimiento de sus hij@s y posibles resultados académicos.	Jefatura de Estudios y Tutores	Al inicio de cada trimestre
10. Elaboración de un instrumento de ayuda para el desarrollo de las sesiones de evaluación, que facilite el análisis y la reflexión.	Equipo Directivo y ETCP	En el primer trimestre



Ámbito educativo. Mejorar la convivencia escolar, reducir el número de apercibimientos del alumnado y promover iniciativas que permitan prevenir y mitigar las posibles situaciones de acoso escolar, tanto en el entorno del Centro como fuera de él.

Actuación	Responsable/s	Temporalización
1. Llevar a cabo un Plan de Acogida para el alumnado que llega nuevo a nuestro Centro procedente de los centros de primaria.	Jefatura de Estudios y D. Orientación	Al inicio de curso
2. Creación de talleres de juegos tradicionales, de mesa, deportivos, ... en los recreos. Cada mes le correspondería a un grupo ser el organizador.	Equipo Docente	Durante todo el curso
3. Iniciación a la relajación, meditación, mindfulness tanto para el alumnado como para el profesorado.	Equipo Docente	Durante todo el curso
4. Trabajar la educación socio-emocional a través de tutorías, optativas, horas de libre disposición...	Equipo Docente	Durante todo el curso
5. Incorporar un Programa de Cotutorías entre iguales o entre profesorado y alumnado.	Jefatura de Estudios y D. Orientación	Durante todo el curso
6. Plan de Limpieza	Jefatura de Estudios Departamento FEIE	Durante todo el curso
7. Creación de desdobles y apoyos sobre todo en 1º y 2º ESO	Equipo Directivo	Durante todo el curso
8. Continuar con la participación en el Programa "Convive" a través de un acuerdo con el Ayuntamiento, Diputación y Servicios Sociales, que nos permite recibir la visita de dos psicólogos que trabajan con el alumnado que presenta problemas de conducta y/o ha sido expulsado.	Equipo Directivo y D. Orientación	Durante todo el curso
9. Solicitar formación en centros sobre convivencia escolar y participar en grupos de trabajo.	Jefatura de Estudios y D. FEIE	Durante todo el curso
10. Contactar con otros centros y adaptar las medidas que estén llevando a cabo en convivencia a la realidad de nuestro centro.	Jefatura de Estudios y D. FEIE	Durante todo el curso
11. Participación en un programa de voluntariado junto con el Ayuntamiento.	Jefatura de Estudios y D, FEIE	Durante todo el curso



12. Creación de un buzón bullying donde, de forma secreta, el alumnado pueda informar si conoce algún caso de acoso.	Equipo Directivo y D. Convivencia	Durante todo el curso
13. Creación de un Programa de Mediación incluyendo profesorado y alumnado.	Jefatura de Estudios y D. Orientación	Durante todo el curso
14. Diseño y desarrollo de una campaña informativa sobre acoso escolar	Jefatura de Estudios Concejalía de Bienestar Social y Educación	En el segundo trimestre
15. Formación en Resolución de conflictos y educación emocional.	Departamento FEIE Centro de Profesores	En el segundo trimestre
16. Formación del profesorado para la inclusión de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	D. TDE y Centro de Profesores	En el primer trimestre
17. Elaboración del Plan de comunicación interna y externa.	Departamento TDE	En el primer trimestre

Ámbito profesorado: Potenciar el trabajo en equipo de los profesores a través de los departamentos y la formación de equipos de ciclo y de etapa.		
Actuación	Responsable/s	Temporalización
1. Realización de una actividad extraescolar por departamento en los dos primeros trimestres.	Equipo Docente	Primer y segundo trimestre
2. Elaboración de actividades de refuerzo y/o ampliación por departamento.	Equipo Docente	Durante todo el curso
3. Seguimiento del alumnado con materias pendientes por departamentos.	Equipo Docente	Durante todo el curso
4. Solicitar al CEP grupos de trabajo sobre convivencia escolar, educación emocional, nuevas metodologías didácticas...	Jefatura de Estudios y D. FEIE	Durante todo el curso
5. Realización de actividades interdisciplinares a través de grupos cooperativos, trabajos por proyectos...	D. Coordinación Pedagógica	Durante todo el curso
6. Participación en las diferentes actividades del Centro: Día de la Paz, Semana Cultural, Día de la Mujer...	Equipo Directivo, D. Extraescolares y Profesorado	Durante todo el curso
7. Diseño y puesta en marcha de nuestros propios canales de comunicación y colaboración	Equipo Directivo y D. TDE	Durante todo el curso
8. Elaboración y difusión del calendario de reuniones de los distintos órganos de coordinación docente	Equipo Directivo	En el primer trimestre



9. Elaboración de un instrumento de ayuda para el desarrollo de las sesiones de evaluación, que facilite el análisis y reflexión.	Equipo Directivo y ETCP	En el primer trimestre
---	-------------------------	------------------------

Ámbito proceso enseñanza-aprendizaje: Hacer de la evaluación, tanto por parte del profesorado como del alumnado, un verdadero análisis de todo proceso educativo en general y de cada alumno en particular y, a su vez, hacer de la evaluación un instrumento de motivación y autoestima.

Actuación	Responsable/s	Temporalización
1. Al finalizar el trimestre pasar una encuesta de satisfacción al alumnado en todas las materias.	D. Orientación y tutores	Al final de cada trimestre
2. Al finalizar el trimestre el profesorado realiza una auto-evaluación.	Equipo Docente	Al final de cada trimestre
3. Hacer un seguimiento mensual del alumnado NEAE.	Equipo Docente	Mensualmente
4. Informar a las familias dos veces por trimestre: preevaluación y evaluación.	Tutores	Mensualmente
5. No hacer coincidir más de dos pruebas escritas por día.	Jefatura de Estudios y profesorado	Durante todo el curso
6. Racionalización del tiempo dedicado a las tareas.	Jefatura de Estudios	Durante todo el curso
7. Introducción de los Planes de Trabajo Individuales como instrumento para el seguimiento por parte del alumnado de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.	Tutores y Equipo Docente	Durante todo el curso

Ámbito organización del centro: Mantener relaciones de colaboración y apoyo con otras instituciones tanto educativas como sociales, culturales, laborales, etc.

Actuación	Responsable/s	Temporalización
1. Colaboración con los CEIPS, el Ayuntamiento, Diputación, Servicios Sociales, AMPA, FAPACE, Centro de Salud ...	Equipo Directivo	Durante todo el curso
2. Cesión mutua de instalaciones entre Centro y Ayuntamiento para actividades deportivas, culturales...	Equipo Directivo	Durante todo el curso
3. Petición de instalaciones al Ayuntamiento para la realización de diversas actividades, por ejemplo, el teatro y el pabellón municipal.	Equipo Directivo	Durante todo el curso
4. Petición de actividades, materiales... a la Diputación Provincial	Equipo Directivo	Durante todo el curso



5. Petición de ayuda al AMPA, FAPACE, IAJ, IAM... para la realización de talleres y actividades con las familias.	Equipo Directivo, Dpto. FEIE	Durante todo el curso
Actuaciones para disminuir el absentismo escolar		
1. Planificar acciones coordinadas con el entorno: centros educativos, Servicios Sociales, Ayuntamiento ...	Equipo Directivo	Durante todo el curso
2. Coordinación entre los centros para facilitar la transición entre las etapas: especialmente entre primaria y secundaria que faciliten el conocimiento de las características del alumnado (capacidades, intereses, expectativas, contexto familiar, ...)	Equipo Directivo	En el mes de mayo
3. Impulsar un Plan de Acción Tutorial que fomente la cohesión del grupo y un aprendizaje socio-emocional.	Jefatura de Estudios y D. Orientación	Durante todo el curso
4. Retomar el programa "Todos a clase".	Equipo Directivo y AMPA	Durante todo el curso

Ámbito extraescolares y complementarias. Realizar actividades motivantes para el alumnado que sean eficaces en número y duración.

Actuación	Responsable/s	Temporalización
1. Petición al alumnado de propuestas para las actividades complementarias y extraescolares a través de las tutorías o las reuniones mensuales con los delegados de cada grupo.	Equipo Directivo y Junta de Delegados	A comienzo de cada trimestre
2. Realización de calendario trimestral con las actividades previstas. Asistencia de al menos un 75% del alumnado para llevar a cabo la actividad.	D. Extraescolares	Comienzo de curso y final del primer y segundo trimestre
3. Agrupar actividades de diferentes departamentos para llevar a cabo el mismo día.	Departamentos Didácticos	Comienzo de curso y final del primer y segundo trimestre
4. Elaboración de unidades didácticas de cada actividad prevista, para trabajar conceptos antes, durante y después de la actividad.	Departamentos Didácticos	Durante todo el curso
5. Elaboración de un informe con un análisis de resultados de las actividades realizadas	Departamentos Didácticos	Durante todo el curso



5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, regula los límites para el marco de programación de las enseñanzas que establezca cada Administración educativa. Se entenderá por currículo: la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

Como desarrollo del citado Real Decreto, se publicó el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Posteriormente se publicó la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 28 de julio de 2016.

Sobre la referida Orden de 14 de julio de 2016, fue interpuesto el recurso contencioso-administrativo 679/2016. Como consecuencia del mismo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó la sentencia de 5 de diciembre de 2018 por la que se anulaba dicha Orden.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, es preciso establecer aspectos organizativos y de funcionamiento con objeto de permitir la finalización del presente curso y el desarrollo del curso escolar 2020/2021 con normalidad y garantía para la Comunidad Educativa. Es por ello que se dicta la **INSTRUCCIÓN 9/2020, DE 15 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria expresa el proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que la impartan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cada uno de ellos concretará a través de su proyecto educativo. Para ello, los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa con objeto de elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y de gestión que permita formas de organización propias. Este planteamiento permite y exige al profesorado adecuar la docencia a las características del alumnado y a la realidad de cada centro. Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado realizar una última concreción y adaptación de los contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atienden.

5.1 Elementos del currículo

Los elementos que integran el currículo son los siguientes:

- a **Objetivos:** referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
- b **Competencias:** capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- c **Contenidos:** conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de



competencias.

Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.

d **Estándares de aprendizaje evaluables:** especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

e **Criterios de evaluación:** son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

f **Metodología didáctica:** conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

La concreción de los elementos que integran el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía será regulada por Orden de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo dispuesto en el **Real Decreto 1105/2014**, de 26 de diciembre, y con lo establecido en el presente Decreto.

5.2 Objetivos de la ESO

De conformidad con lo establecido en el **artículo 10 del Real Decreto 1105/2014**, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, la finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos. Según esto, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

a Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.



e Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

5.3 Competencias clave

Uno de los aspectos más relevantes en la actual normativa educativa es la aparición de las competencias clave. Y lo son porque, desde el punto de vista actual, las competencias han dejado de ser un fin del aprendizaje y se han convertido en un medio necesario para la consecución de los criterios de evaluación que debe alcanzar el alumno al finalizar el curso en cada una de las materias que lo componen. El aprendizaje basado en competencias, entendidas como una combinación de conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes adecuadas al contexto, favorece la autonomía y la implicación del alumnado en su propio aprendizaje y, con ello, su motivación por aprender. Las competencias pueden desarrollarse tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales, y a través de la propia organización y funcionamiento de los centros, del conjunto de actividades desarrolladas en los mismos y de las formas de relación que se establecen entre quienes integran la comunidad educativa .

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del **Real Decreto 1105/2014**, de 26 de diciembre, las competencias clave son las siguientes:



- a Competencia en **comunicación lingüística**, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.
- b Competencia de **razonamiento matemático**, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.
- c Competencia en el **conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural**, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.
- d **Competencia digital** y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.
- e Competencia **social y ciudadana**, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.
- f Competencia **cultural y artística**, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.
- g Competencia y actitudes para seguir **aprendiendo de forma autónoma** a lo largo de la vida.

5.4 Temas transversales

Los **temas transversales** son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Según el **Decreto 11/2016**, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la Educación Secundaria obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a El respeto al estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la constitución española y en el estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.



d El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

e El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Recomendaciones de metodología didáctica

1 El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su



transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

2 Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

3 Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

4 Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

5 Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

6 Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

7 Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.

8 Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

9 Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

10 Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

11 Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

5.5 Organización de las enseñanzas

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 217/2022, la implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE, se realizará en el curso escolar 2022/2023 para los cursos impares de la etapa y en el 2023/2024 para los pares.



Normativa de aplicación:

• 1º y 3º de ESO. La ordenación de estos cursos se atenderá a lo dispuesto en:

- El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- La Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- Para los aspectos organizativos y curriculares no recogidos en la citada Instrucción, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

• 2º y 4º de ESO. La ordenación de estos cursos se atenderá a lo dispuesto en:

- El Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016), modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre (BOJA 16-11-2020). (Texto consolidado, 17-11-2020).
- La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- En lo que se refiere a la evaluación, promoción y titulación del alumnado, se atenderá a lo regulado en la Instrucción conjunta 1/2022, de acuerdo con lo establecido tanto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, como en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos académicos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del **Real Decreto 1105/2014**, de 26 de diciembre, se seguirá ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos: el primero, que corresponde a los cursos primero, segundo y tercero de la etapa, y el segundo, que corresponde al cuarto curso de la etapa. El segundo ciclo de la etapa o cuarto curso tendrá carácter fundamentalmente propedéutico.

En la Educación Secundaria Obligatoria las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas y de asignaturas de libre configuración autonómica.

La Educación Secundaria Obligatoria se coordinará con la Educación Primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

Las materias de 1º y 3º de ESO serán las siguientes:



- a) Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas, en cada curso.
- b) Biología y Geología en 1º y 3º.
- c) Física y Química en 3º.
- d) Música en 1º.
- e) Educación Plástica, Visual y Audiovisual en 3º.
- f) Tecnología y Digitalización en 3º.

• Con carácter general, en 1º todo el alumnado cursará la materia de Segunda Lengua Extranjera.

Sin perjuicio de lo anterior, el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, podrá cursar el Área Lingüística de carácter transversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera.

• Además, en el conjunto de los tres cursos, el alumnado debe cursar una materia optativa propia de la comunidad, pudiendo elegir entre las siguientes:

a) En 1º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración .

b) En 3º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate o un proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración.

Las materias ofertadas en el IES Villavieja por niveles y ciclos es la siguiente:

Primer ciclo						
Bloques de asignaturas	1º ESO	Horas	2º ESO	Horas	3º ESO	Horas
Materias comunes obligatorias	Biología y Geología	3			Biología y Geología	2
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua castellana y Literatura	4	Lengua castellana y Literatura	4	Lengua castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
			Física y química	3	Física y química	3



	Primera lengua extranjera	4	Primera lengua extranjera	3	Primera lengua extranjera	4
	Educación física	3	Educación física	2	Educación física	2
	Música	3	Música	2		
			Educación plástica, visual y audiovisual	2	Educación plástica, visual y audiovisual	2
	Segunda lengua extranjera (francés)	2	Tecnología	3	Tecnología y digitalización	2
Optativas propias de la comunidad (elegir 1)	Computación y robótica	2	Computación y robótica	2	Computación y robótica	2
	Cultura clásica		Cultura clásica		Cultura clásica	
	Oratoria y debate		Oratoria y debate		Oratoria y debate	
	Proyecto interdisciplinar		Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial		Proyecto interdisciplinar	
			Cambios sociales y de género			
					Música	
			Segunda lengua extranjera (francés)		Segunda lengua extranjera (francés)	
Religión / Atención educativa	Religión / Atención educativa	1	Religión / Valores éticos	1	Religión / Atención educativa	1
Tutoría	Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1
Total sesiones lectivas		30		30		30

La organización de las materias en el segundo ciclo quedaría así. Los números entre paréntesis corresponden a las horas impartidas en cada materia.



2º Ciclo: 4º ESO			
Bloques de asignaturas	Enseñanzas académicas para la iniciación al bachillerato	Enseñanzas aplicadas para la iniciación a la formación profesional	Horas
Troncales generales	Geografía e Historia (3h)		3
	Lengua Castellana y Literatura (3h)		3
	Inglés (4h)		4
	Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas (4)	Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas (4)	4
Troncales de opción (elegir dos)	Biología y Geología (3h)	Ciencias aplicadas a la actividad profesional (3h)	3
	Economía (3h)	Iniciación a la actividad emprendedora empresarial (3h)	3
	Física y química (3h)	Tecnología (3h)	3
	Latín (3h)		3
Específicas obligatorias	Educación física (2h)		2
	Religión / Valores Éticos (1h)		1
Específicas de opción o de configuración autonómica (elegir dos)	Educación Plástica y Visual (3h)		3
	Música (3h)		3
	Francés 2º idioma (3h)		3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación (3h)		3
	Inglés hablado (3h)		3
	Refuerzo de Materias Troncales		3
TUTORÍA: (1h)			
TOTAL SESIONES LECTIVAS: 30			

El alumnado que curse la materia de el Programa de Refuerzo de Materias Troncales estará exento de una de las asignatura de libre configuración autonómica. Atendiendo a la atención a la diversidad, los criterios que el centro establece para la asignación del alumnado matriculado en este programa son el alumnado procedente de tercero de PMAR y nuestro alumnado repetidor o con dificultades en las asignaturas instrumentales. La información para la inclusión del alumnado en dicho programa la obtenemos de las reuniones de equipos docentes con las consiguientes recomendaciones incluidas en el Consejo Orientador. Además, en la evaluación inicial se valora si estos alumnos continúan en el programa y se determina la conveniencia de que otros alumnos entren en el mismo.

2ºESO PMAR	
Bloques de asignaturas	Ámbitos / Materias



Troncales generales	Ámbito de carácter lingüístico (8)
	Ámbito de carácter científico-matemático (7)
	Primera lengua extranjera (3)
Específicas	Educación física (2h)
	Religión/ Valores Éticos (1h)
	Tecnología (3)
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música (2)
Específicas de opción -Libre configuración autonómica (2h) (elegir una)	Cambios sociales y de género
	Cultura Clásica
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
	Francés 2º idioma
	Oratoria y Debate
	Computación y Robótica
	Ampliación del horario de EF / 1ª Leng. Ext.
	Incremento de los ámbitos
TUTORÍAS: - con el grupo de referencia: (1h) - tutoría específica con la orientadora: (1)	
TOTAL HORAS LECTIVAS: 30	

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DEL PRIMER CURSO		
Bloques de asignaturas	Ámbitos / Materias	
Ámbito científico tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito lingüístico y social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera lengua extranjera	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización	2
Materias optativas propias	Cultura Clásica	2+
	Computación y Robótica	
	Oratoria y Debate	



de la comunidad (elegir 2)	Música	2
	Segunda Lengua Extranjera	
	Proyecto interdisciplinar	
Religión / Atención educativa		1
TUTORÍAS: - con el grupo de referencia: (1h) - tutoría específica con la orientadora: (1h)		2
TOTAL HORAS LECTIVAS: 30		30

El cómputo total de sesiones lectivas semanales del alumnado será de treinta en cada uno de los cursos de la etapa.

6. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria favorecen la Autonomía Pedagógica y Organizativa de los Centros.

El citado Decreto, en su capítulo VI (Artículo 82) fija cuáles han de ser los **órganos de coordinación docente**:

- a Equipos docentes
- b Áreas de competencias
- c Departamento de orientación
- d Departamento de formación, evaluación e innovación educativa
- e Equipo técnico de coordinación pedagógica
- f Tutoría
- g Departamentos de coordinación didáctica que se determinen.
- h Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

a) Equipos docentes

1 Los equipos docentes están formados por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

2 Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- a Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.



- d Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
 - e Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
 - f Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
 - g Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
 - h Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
 - i Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.
- 1 Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.
 - 2 Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.
 - 3 La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

b) Áreas de competencias

Basándonos en el **Decreto 327** en su art. 84, las **áreas de competencia** en nuestro centro las integrarán los siguientes departamentos:

Área social-lingüística: Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés y Ciencias Sociales.

Área científico-tecnológica: Matemáticas, Ciencias Naturales y Tecnología.

Área artística: Educación Plástica y Visual, Música y Educación Física.

c) Departamento de orientación

- 1 El Departamento de Orientación está integrado por:
 - 1.a La orientadora
 - 1.b La profesora de pedagogía terapéutica / audición y lenguaje
- 2 Las funciones del Departamento de Orientación son:
 - a Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
 - b Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
 - c Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
 - d Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación



profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

1 En nuestro centro, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a La directora del centro.
- b La jefa de estudios.
- c La jefa del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- d Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias.
- e La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación.
- f La jefa del departamento de actividades extraescolares.

2 El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

e) Equipo técnico de coordinación pedagógica

En nuestro centro, el equipo técnico de coordinación pedagógica, está integrado por las mismas personas que el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:



- a Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- g Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

f) Tutorías

- 1 Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- 2 Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- 3 El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico. El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:
 - a Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
 - b Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
 - c Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
 - d Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
 - e Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
 - f Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
 - g Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
 - h Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
 - i Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje



desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

k Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.

l Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

g) Departamentos de coordinación didáctica.

Los criterios que se van a tener en cuenta para determinar los departamentos de coordinación didáctica requieren un nuevo enfoque del papel que desempeña el profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual, al trabajo en equipo y, por ello, la coordinación resulta fundamental. En consecuencia, y en dentro del marco establecido en el apartado g) del artículo 82.1. del Decreto 327/2010, estos criterios son:

- Facilitar la coordinación y potenciar el trabajo en equipo entre sus miembros, para ello, los integrantes de los departamentos tendrán especialidades afines o relacionadas, de manera que se pueda trabajar interdisciplinariamente, evitando los departamentos unipersonales.

- Desarrollar conjuntamente actividades complementarias y extraescolares y fomentar la implicación en diferentes Proyectos y Planes del centro.

- Posibilitar la coordinación en la secuenciación de contenidos coherente a lo largo de la etapa entre los miembros del departamento.

- Facilitar el trabajo de las áreas de competencias y la elaboración de las programaciones por competencias.

h) Departamento de actividades extraescolares

1 El proyecto educativo, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, podrá disponer que la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asignen a un departamento específico.

2 El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

3 La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado y el A.M.P.A.

6.1. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docentes. Departamentos de coordinación didáctica

En nuestro centro, tenemos 11 departamentos de coordinación docente:



1.	Lengua Castellana y Literatura y Francés	2.	Matemáticas
3.	Biología y Geología y Física y Química	4.	Ciencias Sociales
5.	Inglés	6.	Educación Plástica y Visual
7.	Tecnología	8.	Música
9.	Educación Física	10.	Actividades complementarias y extraescolares
11.	Formación e Innovación Educativa		

La estructura de los Órganos de Coordinación Docente se adecúa a lo dispuesto en el Decreto 327/2010 y se desarrolla según el principio de autonomía de centros contemplado en la L.O.E. y la L.E.A.

6.2. Criterios pedagógicos para la determinación de los horarios de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones

Teniendo en cuenta la orden de **20 de agosto de 2010** por la que se regula la organización y funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el número total de horas asignadas a nuestro centro para la realización de funciones de coordinación de las áreas de competencia y departamentos es de **32 horas**. La **distribución horaria** se realizará de la siguiente manera:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, así como a los criterios pedagógicos establecidos al efecto, para el curso 2022/23, en el IES Villavieja las reducciones horarias semanales asignadas a las jefaturas de departamento serán las siguientes:

Departamentos didácticos	Reducción horaria	Reducciones por coordinaciones de Área	Total
Departamento de Biología y Geología y Física y Química	3h		3h
Departamento de Ciencias Sociales	3h		3h
Departamento de Educación Física	2 h		2h
Departamento de Música	1h		1h
Departamento de Inglés	3 h		3h



Departamento de Lengua Castellana y Literatura y Francés	3h	1h	4h
Departamento de Matemáticas	3 h	1h	4h
Departamento de Tecnología + DACE	4 h		4h
Departamento de Educación Plástica y Visual	1h		1h
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa	4h		4h
Departamento de Orientación	3h		3h
			32h

a Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas de las áreas o materias que lo integran.

b El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva y se coordinará con los otros departamentos cuyas materias imparta.

c Se mantiene el departamento de actividades complementarias y extraescolares, dada la necesidad de coordinación de las actividades que se programan y llevan a cabo por los distintos departamentos del centro.

d La dirección del centro designará a los jefes y jefas de los departamentos didácticos.

e En general, el Plan de Centro deberá recoger la planificación y seguimiento de la actividad de los distintos departamentos didácticos, sus planes de reuniones, el seguimiento del grado de consecución de las programaciones y propuestas de mejora, así como la evaluación de la práctica docente.

f La dirección del centro designará un profesor o profesora responsable de la coordinación del Plan de Convivencia. El coordinador del Plan de Convivencia será a su vez el coordinador de Bienestar y Protección del menor, figura esta última que se ha creado este año. Las funciones del mismo están descritas en el Plan de Convivencia.

6.3. Competencias de los departamentos de coordinación didáctica

a Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

b Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.

c Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.



- d Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- f Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
- i Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- j Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- k Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- l Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

6.4. Criterios para la determinación de los horarios de dedicación a la coordinación de planes y programas educativos

Según la orden 20 de agosto de 2010, en el centro se podrá disponer de una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, de hasta tres horas (según disponibilidad) del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones, concediendo especial prioridad al Plan de Convivencia, Plan de Igualdad, Escuela Espacio de Paz, ...

7. LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

7.1 Marco normativo

- Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- En relación a la evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la presente Instrucción regula tanto los cursos impares como los cursos pares, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como con lo establecido en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, siempre y cuando no contradiga a dicho Real Decreto.

7.2 Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de



aprendizaje.

2. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del primer y tercer curso de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

7. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del segundo y cuarto curso de la etapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

7.3 Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia según corresponda.

2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

3. En los cursos primero y tercero, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados



o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).
4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

5. En los cursos primero y tercero, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

6. En los cursos primero y tercero, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

7. Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

7.4 Proceso de evaluación

El equipo docente, constituido por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

a. Sesiones de evaluación continua o de seguimiento y ordinaria

1. En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

2. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

3. Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y



de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

5. En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la presente Instrucción y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

6. Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

b. Evaluación inicial.

1 Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el artículo 42 de la Orden de 15 de enero de 2021.

2 Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación primaria y la de educación secundaria obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, el centro ha establecido mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Con esta finalidad, a lo largo del curso escolar, la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación mantienen reuniones trimestrales con los de los centros de educación primaria adscritos a nuestro centro.

3 Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período cada tutor, o tutora, analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

4 Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

5 El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, en coordinación con el Departamento de Orientación y con conocimiento de la Jefatura de Estudios, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales básicas para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

6 La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

c. Evaluación continua

1. Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de



aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

2. La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

3. Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

d. Evaluación a la finalización de cada curso

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2. En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

3. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

4. En los cursos primero y tercero, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales. En el segundo curso, el resultado de la evaluación de los ámbitos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Orden 15 de enero de 2021.

5. Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Para los resultados de la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

e. Reclamaciones a las notas finales de junio.

El alumnado y sus familias podrán formular **reclamaciones** sobre los resultados de la evaluación final de acuerdo con el procedimiento legal recogido en el ROF del centro.

7.5 Promoción del alumnado

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes



del equipo docente.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

4. En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

5. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

6. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

7. Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

8. El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere el apartado 5 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el



mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

10. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

7.6 Titulación

- De conformidad con lo establecido en el art. 16.3 del Real Decreto 984/2021, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- Según lo dispuesto en el art. 16.1 del Real Decreto 984/2021, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la ESO hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el art. 3.3 del Real Decreto citado.
- La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Según lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 984/2021, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 4.2 de la LOE, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el art. 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado.

7.7. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, los centros docentes establecerán en el proyecto educativo el procedimiento para realizar estas pruebas.
- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas



propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

- Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

7.8. Documentos oficiales de evaluación

- Los documentos oficiales de evaluación para 1o y 3o de ESO son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica en el artículo 30 del Real Decreto 217/2022.
- Los documentos oficiales de evaluación para 2o y 4o de ESO se regirán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

7.9 Certificación académica de los estudios cursados

- De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 del Real Decreto 984/2021, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la ESO, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

7.10 El Consejo orientador como informe de evaluación

- Con carácter general, con respecto al consejo orientador se estará a lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto 217/2022 y a lo previsto en el art. 12 del Real Decreto 984/2021.
- La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el art. 24.7 del Real Decreto 217/2022, que será incorporado al consejo orientador.
- El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

8. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO (Anexo II)



9. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

a. Normativa aplicada

La normativa referida a los programas de recuperación de áreas y materias pendientes es para la etapa de ESO: el **artículo 15.4 del Decreto 231/2007** (enseñanzas en Andalucía), los artículos 6 y 9 de la **Orden de 10 de agosto de 2007** (evaluación), y el artículo 9 de la **Orden de 25 de julio de 2008** (medidas de atención a la diversidad).

b. Alumnado destinatario

El alumnado destinatario de este programa de recuperación es el alumnado de 2º, 3º y 4º de ESO con áreas pendientes de cursos anteriores.

c. Contenido del programa

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluyen un conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En las materias instrumentales de matemáticas, inglés y lengua castellana y literatura correspondientes a los cursos de educación secundaria obligatoria, este conjunto de actividades pueden llevarse a cabo mediante un programa de refuerzo desarrollado en horario lectivo, sustituirá a la asignatura optativa del curso.

El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente.

En el caso de áreas y materias no superadas que tienen continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas es el tutor o tutora y el profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente. Todas estas medidas están recogidas y desarrolladas en las programaciones didácticas de cada departamento didáctico.

d. Comunicación a las familias

Puesto que se trata de evaluación continua, será en la evaluación final donde se evalúe y en el boletín oficial de calificaciones donde se refleje la nota de cada materia y, en su caso, de recuperaciones de materias anteriores. Cuando un padre/madre demande información a lo largo del curso de cómo van las actividades de recuperación de unidades temáticas suspensas en la evaluación anterior o de materias suspensas el curso anterior pueden hacerlo:

- Solicitándolo directamente al profesor/a a través de la agenda del alumno/a o de PASEN. El profesor/a le responderá también a través de la agenda o de PASEN.
- Especificando al solicitar entrevista de tutoría (los lunes por la tarde) que el tutor/a demande información sobre recuperación de materias anteriores al profesor/es correspondientes.

10. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO (Anexo I)

11. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del **DECRETO 327/2010**, de 13 de julio, los representantes legales del alumnado que presente problemas de aprendizaje, de conducta y de



aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso educativo y/o de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Las dos primeras instituciones que influyen en el en el alumnado para lograr su socialización son la familia y la escuela; ambas contribuyen a que interioricen un sistema determinado de valores, normas y creencias. Partiendo de la base de que la educación es un proceso complejo y dinámico en el que confluyen familia, escuela y entorno, se trata de compartir el conocimiento sobre la realidad personal y social del alumno o alumna para llegar a acuerdos sobre estrategias y actuaciones que favorezcan su proceso educativo.

11.1 Recogida y transmisión de la información

En la recogida de información se tendrá en cuenta:

- a Ha de garantizarse la confidencialidad de la información tanto en la recogida como en la transmisión cuando el caso lo requiera.
- b Deberá ser bidireccional. Tanto el profesorado como las familias deben mantener una actitud abierta y responsable que favorezca el clima de confianza necesario.
- c Deberá ser una información lo más rigurosa, relevante y exacta posible que permita avanzar en los procesos. Podrán utilizarse informaciones que ya posea el centro como punto de partida.
- d Deberá centrarse en aspectos positivos y con afán constructivo evitando las descalificaciones, críticas, enfrentamientos directos o culpabilizaciones de otros miembros de la comunidad educativa.
- e Se recogerá por escrito la información relevante.
- f La información puede recibirse o transmitirse a través de los siguientes procedimientos:
 - Entrevistas individuales de tutoría. Es el mejor lugar de encuentro del profesorado con las familias o con los propios alumnos y alumnas.
 - Reuniones de tutoría. Se establece una reunión trimestral con las familias con la finalidad del intercambio de información y la solicitud de la colaboración de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y de actuaciones individualizadas con estos.
 - Reuniones informativas. Se incluyen aquí aquellas cuyo objeto es proporcionar información a las familias sobre el funcionamiento del centro u otros aspectos. Aquí se incluyen las celebradas en el programa de tránsito de primaria y secundaria, así como la reunión con las familias que realiza el tutor a comienzos de cada curso escolar.
 - Otros medios. El uso de la plataforma PASEN, web del centro y correo electrónico debe generalizarse como medios cómodos, rápidos y eficientes de comunicación centro-familia para el seguimiento del proceso de aprendizaje, tareas, notificaciones, citaciones, comunicaciones de incidencias...

11.2 El compromiso educativo

La finalidad del compromiso educativo es diversa: mejorar la comunicación e información, contribuir a la difusión del Proyecto Educativo para conocimiento de las familias, potenciar la acción tutorial a través de la familia, potenciar el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa con un fin común que es el desarrollo integral del alumnado, implicar a las familias en actuaciones específicas para atender a las necesidades de sus hijos o hijas, fomentar el buen clima escolar y la convivencia.



El equipo de convivencia realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos para garantizar su eficiencia y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora.

El Plan de Convivencia desarrolla más ampliamente los contenidos, metodología, actividades con las que se trabaja, perfil del alumnado y otros aspectos.

Situaciones en que se puede suscribir un compromiso educativo:

- Alumnado que presenta resultados académicos insuficientes no relacionados con NEAE.
- Alumnado con un número considerable de faltas de asistencia a clase injustificadas
- Alumnado con reiterados retrasos a clase.
- Alumnado que no realiza las tareas de clase o los trabajos para casa.
- Alumnado que no trae material para trabajar.
- Alumnado con comportamiento que, de manera ocasional, dificultan el normal desarrollo de las clases.
- Otras circunstancias que se consideren oportunas.

Procedimiento:

a El tutor o tutora dará traslado al equipo educativo y dirección de cualquier propuesta de compromiso educativo.

b En el compromiso se establecerán las medidas concretas para superar la situación, las obligaciones de cada una de las partes para el desarrollo de estas medidas y la fecha y cauces de evaluación. Quedará constancia de las posibilidades de modificación.

c La duración de estos compromisos podrá variar con un máximo de tres meses.

d Una vez al trimestre se dará información al Consejo Escolar de los compromisos establecidos y del seguimiento y efectividad de éstos. Para ello el tutor entregará una copia de los compromisos a Jefatura y un informe de su evolución, pudiendo realizar sugerencias y propuestas.

e Para el punto anterior pedirá información al profesorado que atiende al alumno/a.

f Dicha Comisión propondrá la adopción de medidas en caso de incumplimiento, entre ellas la anulación del mismo.

g El tutor informará a las familias, con la periodicidad que se considere, sirva de ejemplo la periodicidad quincenal el primer mes y mensual a partir del segundo; del seguimiento del alumno o alumna y, en su caso, del incumplimiento y anulación del contrato pudiendo también realizar sugerencias.

11.3 Compromiso de convivencia

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación a las normas escolares podrá suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atiendan al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

Se hará a iniciativa del tutor o tutora, las familias o los propios alumnos o alumnas. Se trata siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida para las dificultades de la convivencia que se puedan presentar así como para el agravamiento de las mismas.



El Equipo de Convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos para garantizar su eficiencia y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

a. Situaciones

Se pueden suscribir compromisos de conducta para el alumnado que presente conductas contrarias a la convivencia. Sin embargo no es conveniente en todos los casos ya que parecen inútiles en alumnos/as reincidentes o que han presentado alguna conducta contraria a las normas de convivencia de manera en alguna ocasión aislada, en estos casos se considera la adopción de otras medidas previas a los contratos.

También creemos que es necesario algún indicativo de cambio de conducta previo para suscribir estos acuerdos.

b. Situaciones en que se puede suscribir un compromiso de convivencia:

- Alumnado con un número considerable de faltas de asistencia a clase injustificadas.
- Alumnado con varias amonestaciones. Dado el carácter preventivo de esta medida no se realizarán contratos de convivencia con el alumnado con graves problemas de conducta o reincidente.
- Alumnado con comportamiento habitual que dificultan el normal desarrollo de las clases.
- Otras circunstancias que se consideren oportunas.

c. Procedimiento

El procedimiento es el mismo que en el caso del compromiso educativo.

12. EL PLAN DE CONVIVENCIA (Anexo III)

13. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (Anexo IV)

14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO ESCOLAR ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

14.1 Organización del tiempo escolar

El **Decreto 327/2010** de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria establece en su artículo 23.3 l) que el Proyecto Educativo, entre otros puntos, abordará los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar. El mismo decreto en su artículo 76 f), establece que la jefatura de estudios elaborará, en **colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo indicado en la Orden de 20 de agosto de 2010 y con los criterios que se establecen en este proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.**

14.1.1 Horario general del instituto

Mañanas	8.10 – 2.40
Tardes	Lunes de 16.00 – 17.00 para tutorías con familias



14.1.2 Criterios para la elaboración de horarios lectivos del alumnado y profesorado

a. Los **módulos horarios** para cada jornada lectiva:

1ª hora	8.10-9.10
2ª hora	9.10-10.10
3ª hora	10.10-11.10
Recreo	11.10-11.40
4ª hora	11.40-12.40
5ª hora	12.40-13.40
6ª hora	13.40-14.40

1.4.1.3 Criterios para la elaboración de horarios lectivos del alumnado y profesorado

En la elaboración de horarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a Las sesiones de clase serán de 1 hora de duración.
- b El recreo se situará en mitad de la jornada lectiva y su duración será de media hora. Durante este tiempo se organizará la atención a la guardia de recreo y a la biblioteca.
- c El horario de tutoría con las familias será el lunes por la tarde o previa cita según acuerden por ambas partes.
- d El horario del alumnado que asista al aula de P.T. será flexible según las necesidades y sometido a revisión como mínimo trimestral.
- e El horario de dedicación a la función directiva se distribuirá lo más equilibradamente entre los miembros del equipo directivo teniendo en cuenta las funciones y coordinaciones que desempeñen.
- f Se comunicará a las familias el horario de atención y apertura a través de las tutorías, la web del centro, comunicado de secretaría en la matriculación.
- g En caso de ausencia del profesorado el alumnado será atendido por el profesorado de guardia. Si el profesor sabe que se va a ausentar dejará trabajo el día anterior en la sala de profesores y éste será repartido y controlado por el profesorado de guardia con objeto de reducir la incidencia de la ausencia en el aprendizaje.
- h El intercambio de clases será vigilado por el profesorado que empieza el servicio de guardia.

14.1. 4 Horario del personal de administración y servicios

El citado Decreto, en su artículo 77 h), establece que la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

Administrativo:	Lunes a viernes de 8,00 h a 15,00 h
Conserje:	Lunes a viernes de 8,00 h a 15,00 h



14.1.5 Apertura y cierre de la puerta de entrada.

Al comienzo de cada módulo horario el alumnado se incorporará al instituto manteniéndose la puerta de entrada hasta las 8.13 después de transcurrida la hora de comienzo de las clases. A partir de ese momento, el alumnado que llega con retraso tendrá que venir acompañado/a de su padre/madre o tutor/a legal.

14.1.6 Alumnado que llega con retraso al centro

El alumnado que llegue tarde entrará en su clase siempre y cuando quede media hora para que finalice la misma. El profesor/a de guardia será el encargado de acompañarlo/a a su clase. Si no es así, el alumno/a permanecerá con el profesorado de guardia hasta el comienzo de la siguiente clase. El familiar que acompañe al alumnado deberá rellenar una hoja de registro de entrada en conserjería. Dicha hoja se le dará a su tutor/a.

14.1.7 Salida del centro

Para la salida de cualquier alumno/a en horario escolar será necesario que sea recogido por las familias previa firma de la correspondiente autorización, bien firmando un documento que se facilita en la Conserjería del Centro o a través de PASEN.

Se informará al alumnado que las salidas del centro en horario escolar sin autorización va contra las normas del centro y supone una conducta gravemente perjudicial contra la convivencia del centro y por lo tanto será motivo de sanción.

14.2 Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Uno de los principios generales que orientan la actividad de nuestro instituto es prolongar, en lo posible, nuestra labor educativa más allá del aula a través de las actividades complementarias y extraescolares, sean estas organizadas por nuestro propio centro o por otras organizaciones públicas o privadas.

El objetivo principal que deben cumplir estas actividades es tener una finalidad educativa o cultural, que sirva como complemento a lo trabajado en el aula o que de un enfoque diferente a los contenidos recogidos en la programación. Un segundo objetivo, no menos importante que el primero, es que deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa. Aquellas que impliquen pernoctación (como los 'tradicionales' viajes de estudios) se registrarán por unas normas específicas (recogidas en el ROF) además de las generales para el resto de actividades en el centro.

La programación de actividades complementarias y extraescolares se canalizará a través del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, que a principios de cada curso recogerá las propuestas que cada profesor, departamento o miembro del Consejo Escolar haga, para su incorporación, si procede, en la Programación Anual. Cualquier actividad que no aparezca recogida en dicha programación deberá ser informada de forma expresa al Consejo Escolar, mediante la presentación de una memoria informativa sobre dicha actividad.

15. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, este centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollen, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la Inspección



Educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. La medición de los indicadores establecidos corresponderá al departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Si bien la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá en su momento indicadores de calidad para que la autoevaluación resulte objetiva y homologable en toda la Comunidad Autónoma, será el departamento de formación, evaluación e innovación educativa quien complete tales indicadores y asegurará que se incluirán aquéllos que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad, así como la realización de aportaciones por parte del Claustro finalizarán antes del 25 de junio de cada año.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de Autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado y que incluirá tanto una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores, como propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Las dimensiones a evaluar serán las siguientes:

- Atención a la diversidad.
- Acción tutorial.
- Cumplimiento de los criterios comunes de evaluación
- Mejora de los resultados académicos (promoción, titulación, repetición)

16. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE GRUPOS	
NIVEL EDUCATIVO	CRITERIOS
1º ESO	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnado de optativas o refuerzos. • Reparto equitativo de alumnado repetidor. • Reparto del alumnado con necesidades educativas específicas. • Información recibida de los colegios de procedencia (programa de tránsito) • Procurar que alumnado procedentes de cada centro adscrito coincida con un grupo de antiguos compañeros. • Elección de enseñanzas de religión o atención educativa.



2º ESO	<ul style="list-style-type: none">• Alumnado de optativas o refuerzos.• Reparto equitativo de alumnado repetidor y de promoción obligada.• Mantener, en lo posible, los grupos de origen de 1º ESO.• Reparto del alumnado con necesidades educativas específicas.• Información recibida del curso anterior.• Elección de enseñanzas de religión o valores éticos.
3º ESO	<ul style="list-style-type: none">• Alumnado de optativas o refuerzos.• Reparto equitativo de alumnado repetidor y de promoción obligada.• Mantener, en lo posible, los grupos de origen de 2º ESO.• Reparto del alumnado con necesidades educativas específicas.• Información recibida del curso anterior.• Elección de enseñanzas de religión o atención educativa.
4º ESO	<ul style="list-style-type: none">• Elección de itinerario por el alumnado.• Elección de enseñanzas de religión o valores éticos.• Reparto equitativo de alumnado repetidor y de promoción obligada.• Elección de enseñanzas de religión o valores éticos.

Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado. Igualmente, se formaran grupos heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.

Se procurará también que las agrupaciones formadas entre alumnado de distinto grupo (caso de optativas, Religión o Valores éticos) no supongan la existencia de grupos numerosos. Para realizar repartos equitativos, una vez tenido en cuenta los aspectos ya señalados, se adoptará como último criterio el orden alfabético por apellidos. Una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría de los aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso

16.1 Cambios de grupo

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio

de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia. Esta propuesta se llevará a cabo siempre que organizativamente sea posible.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Reuniones de Equipos de Evaluación.
- Informes de tránsito. Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

16.2 Criterios para la asignación de las tutorías

La jefa de estudios propondrá el nombramiento de tutores entre los profesores que



impartan docencia en el grupo teniendo en cuenta:

- Preferencias manifestadas por el profesorado
- Que el tutor imparta clase al grupo completo y no imparta sólo optativas
- Profesorado que imparta más horas de clase con el grupo
- Necesidades horarias de los departamentos.

En la ESO se asignará un tutor por grupo aunque, cuando la organización del instituto lo permita y el carácter del grupo lo aconseje, se asignarán dos tutores (tutor y cotutor). El objetivo es compartir las funciones tutoriales por parte del profesorado de forma que se repartan las cargas burocráticas en el cumplimiento de la función tutorial, y se garantice un seguimiento personalizado del alumno. Esta duplicidad de tutores no puede en ningún caso significar reparto temporal de las funciones del tutor. Tampoco garantiza la disponibilidad de horario de los tutores para las reuniones de coordinación con Jefatura de estudios, Dpto. de Orientación y tutores del mismo ciclo/nivel. Si no fuera posible asignar dos tutores por grupo se seguirá el criterio de asignar en función de la complejidad que cada uno de los grupos presente. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será responsabilidad del tutor/a del grupo en que se integra y de la Maestra de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica.

17. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Deben contribuir al desarrollo de las competencias básicas y/o apoyo de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- Que exista disponibilidad horaria en el centro
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.

En el primer ciclo de secundaria se distingue entre materias optativas y horas de libre disposición, cada una con dos horas.

Las materias de apoyo se recomendarán para aquel alumnado que presente dificultades en dichas materias o que las tengan suspensa de cursos anteriores, S esta recomendación se realizará en las últimas sesiones de evaluación del curso precedente.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, los jefes de las áreas de competencias interesados deberán entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del ETCP.

A principios del tercer trimestre de cada curso, la Jefatura de Estudios elaborará la oferta correspondiente y se les pasará al alumnado una hoja de preinscripción interna, en la cual se le presenta las materias optativas o de modalidad, previamente se les orientará sobre dichas materias sobre todo en los 3º y 4º de ESO.

18. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la



normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

El responsable de coordinar la elaboración de la programación didáctica y de su entrega en Jefatura de Estudios será la persona responsable de la Jefatura del Departamento Didáctico. Para garantizar que las programaciones sean una planificación real de la actividad en el aula serán elaboradas entre todos los miembros del departamento, a partir de un análisis del currículum de las distintas materias de cada departamento que permita encontrar puntos de contacto como los que ejemplifica el Anexo I de la ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. Dicho Anexo I identifica los núcleos temáticos más importantes de cada materia y sugiere interrelaciones entre ellas.

Para la **elaboración de las programaciones** se seguirán los siguientes pasos:

- Antes del inicio de las clases se planificarán las actividades para el mes de octubre, en espera de tener la programación definitiva para el curso.
- En el primer claustro, el jefe/a de estudios recordará que las programaciones deben entregarse a los jefes/as de departamento y éstos a los coordinadores de área. A su vez, los coordinadores las remitirán a jefatura de estudios (las fechas de entrega se determinarán al principio de cada curso). En cada uno de estos pasos existirán registros que permitan recoger y comprobar que las programaciones se ajustan a modelo.
- De forma trimestral se realizará un seguimiento de la programación, tanto a nivel de departamento como de área. En cada uno de estos casos existirán registros que permitan recoger y analizar el grado de cumplimiento de las programaciones, causas de desviaciones y propuestas de mejora.

En nuestro centro, las programaciones deben incluir los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la



diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.

- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito

que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.

- (NOTA: Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación).

- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

En lo que se refiere a los elementos del currículo, hay que distinguir entre los cursos pares y los impares de la etapa. Los cursos pares siguen rigiéndose por la normativa anterior, mientras que los impares son los que han sufrido cambios.

19. LOS PLANES / PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

Los planes permanentes son: “Plan de Actuación Digital”; “Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales”; “Plan de Igualdad” y Plan de Convivencia”.

Los planes que, aunque no son permanentes, llevamos a cabo todos los años: “Escuela Espacio de Paz” y “Forma Joven en el ámbito educativo”.

Los programas que vamos a incluir dentro del Plan de Centro como permanentes y obligatorios para todo el profesorado son: “Comunica” y “Aldea”, Educación Ambiental para la Comunidad Educativa _ Modalidad B, Proyecto Temático.

Finalmente, en el centro también desarrollamos otros dos programas más: “AulaDcine” y “AulaDjaque” y “Vivir y Sentir el Patrimonio”